

RESOLUCIÓN No. 238

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EI AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y por el acuerdo de la Junta Directiva No 154 de 27 de agosto de 2014, artículo 29 del Acuerdo laboral 2019, las Resoluciones No. 005718 del 18 de mayo de 2021 y No. 202242000002275-6 del 18 de mayo de 2022, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la ley 100 de 1993, señalo que las empresas sociales de estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que le artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala:

(...) "**ARTÍCULO 68.** Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas." (...)

Que por lo anterior la Junta Directiva expedido el Acuerdo 010 de 30 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta la planta de empleo transitoria y se suprimen unos empleos en la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Segundo del precitado Acuerdo de la Junta Directiva fijo una planta transitoria de empleos para la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, los cuales quedarán suprimidos, una vez cumplan la condición que justifica la permanencia de quien lo ejerce, ya sea por retiro forzoso, renuncia o cualquier causa natural que determine su retiro definitivo.

Que los empleos que conformarán la Planta Transitoria según el Estudio Técnico en mención son los siguientes:

Número	Denominación	Código	Grado
8	Médico General (8 horas)	211	23
3	Médico General (4 horas)	211	17
3	Odontólogo (4 horas)	214	17
3	Auxiliar área salud	412	13
17	TOTAL, EMPLEOS		

Que el artículo 68 de la Ley 715 de 2001 le otorgó la potestad a la Superintendencia Nacional de Salud de ejercer: "(...) la intervención forzosa administrativa para administrar o liquidar las entidades vigiladas que cumplan funciones de explotación u operación de monopolios rentísticos cedidos al sector salud, Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier naturaleza, así como para intervenir técnica y administrativamente las direcciones territoriales de salud en los términos de la ley y los reglamentos. La intervención de la Superintendencia de Salud a las Instituciones Prestadoras de Salud tendrá una primera fase que consistirá en el salvamento. (...)"

Que, atendiendo a la norma anterior, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 ordenó "(...) a toma de posesión inmediata de los

RESOLUCIÓN No. 238

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el Departamento de Bolívar identificada con el NIT. 806.010.305-8, por el término de un (1) año (...), medida prorrogada por la Resolución No. 202242000002275-6 del 18 de mayo de 2022.

Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de lo contemplado en el acuerdo 010 del 30 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta una plata de empleos transitoria, se suprimen unos empleos en la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y se dictan otras disposiciones", los empleos serán suprimidos, una vez se cumplan las condiciones que justifiquen la no permanencia de quienes los ocupan, ya sea por retiro forzoso, renuncia o cualquier otra causa que determine su retiro definitivo o que no cuenten con provisión presupuestal para su existencia.

Que en el referido Acuerdo 10 del 30 de marzo de 2021, se cometió un error de digitación al señalar los cargos a suprimir, pues, se indicó que serían 59, cuando la cifra de los mismos era de 57 empleos a suprimir. Por ende, dicha corrección se realiza en el presente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹.

Que durante las vigencias 2021 y 2022, en virtud de la renuncia o el cumplimiento de los requisitos de jubilación de quienes los ocupaban, quedaron en vacancia definitiva los siguientes empleos, que en cumplimiento de lo previsto en el ya citado Acuerdo 10 del 30 de marzo de 2021, serán suprimidos:

Número	Denominación	Código	Grado
1	Médico General (4 horas)	211	17
1	Auxiliar Área Salud	412	13
1	Celador	477	07
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	07
1	Odontólogo	214	17
5	TOTAL, CARGOS A SUPRIMIR	-	-

Que, de otra parte, se debe entender por Pre pensionado para efectos de la protección reforzada reconocida por el legislador a sujetos de especial vulnerabilidad, en el contexto de procesos de renovación de la administración pública, el servidor público próximo a pensionarse al cual le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez".

Que conforme al artículo 125 de la Constitución Política, una de las excepciones a la Regla general de que todos los empleos en los Órganos y entidades del Estado son de carrera, es precisamente la de los trabajadores oficiales.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo cuarto del Acuerdo 10 del 30 de marzo de 2021, así:

(...) **ARTICULO CUARTO:** Suprimir de la planta permanente de empleos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo, los siguientes empleos:

Numero	Denominación	Código	Grado	observación
1	Médico General (8 horas)	211	23	
7	Médico General (4 horas)	211	17	
1	Odontólogo (8 horas)	214	23	
11	Odontólogo (4 horas)	214	17	
24	Auxiliar área salud (Auxiliar de Enfermería)	412	13	

¹ **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

RESOLUCIÓN No. 238

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2	Auxiliar área salud (Auxiliar de Higiene Oral)	412	12	
2	Auxiliar área salud (Consultorio Odontológico)	412	11	
2	Técnico Área Salud	323	16	
1	Técnico Administrativo	367	15	
2	Profesional Universitario	219	20	
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	07	trabajador oficial
57	TOTAL, DE EMPLEOS VACANTES	-	-	

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: SUPRIMIR, de la Planta de Cargos de la Empresa Social del Estado Cartagena de Indias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución los siguientes empleos:

Número	Denominación	Código	Grado
1	Médico General (4 horas)	211	17
1	Auxiliar Área Salud	412	13
1	Celador	477	07
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	07
1	Odontólogo	214	17
5	TOTAL, CARGOS A SUPRIMIR	-	-

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la planta de empleos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, con la supresión de los empleos que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	ASIGNA. BÁSICA MES	SUPRESIÓN
Gerente Empresa Social del Estado	085	30	15.901.409	1
Subgerente	090	26	11.180.716	2
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO				3
GRAN TOTAL				3

ARTÍCULO CUARTO: Crear en la Planta de Personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, los cargos que se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	ASIGNA. BÁSICA MES	CREACIÓN
Gerente Empresa Social del Estado	085	28	15.901.409	1
Subgerente	090	25	13.641.341	2
Director Operativo	009	15	6.939.914	3
Director Técnico	009	15	6.939.914	3
Jefe Oficina	006	16	7.035.874	3
Jefe Oficina	006	17	7.420.592	1
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO				13
Jefe Oficina Asesora	115	09	7.111.364	3
SUBTOTAL NIVEL ASESOR				3
Profesional Universitario	219	12	3.750.184	35
Profesional Especializado	222	17	5.451.582	2
Profesional Universitario Área Salud	237	12	3.750.184	2
Profesional Especializado Área Salud	242	17	5.451.582	1
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL				40
Técnico Operativo	314	12	2.143.616	3
Técnico Administrativo	367	12	2.143.616	12
Técnico Administrativo	367	17	2.995.330	1
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO				16

67

RESOLUCIÓN No. 238

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	ASIGNA. BÁSICA MES	CREACIÓN
Auxiliar Administrativo	407	10	1.391.661	8
Auxiliar Administrativo	407	11	1.502.136	10
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL				18
GRAN TOTAL				90

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en la planta de personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS con carácter transitorio, los empleos que tienen como fin garantizar el periodo institucional de quien fue designado Jefe de Control Interno y de los empleos que a continuación se señalan, pero una vez finalizado el periodo para el cual fueron designados o por vacancia definitiva, o se cumplan las condiciones que justifican la permanencia de quienes los ejercen, ya sea por retiro forzoso, renuncia o cualquier otra causa natural que determine su retiro definitivo, estos empleos quedarán suprimidos de manera automática de la planta de personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, así:

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	ASIGNA. BÁSICA MES	PLANTA TRANSITORIA
Jefe Oficina	006	25	9.391.871	1
Jefe Oficina	006	25	9.391.871	1
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO				2
Médico general	211	23	8.879.305	12
Médico general	211	17	4.439.653	2
Odontólogo	214	17	4.439.653	5
Profesional Universitario	219	20	4.856.807	2
Enfermero	243	20	4.856.807	1
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL				22
Auxiliar Área Salud	412	13	2.616.697	10
Auxiliar Área Salud	412	12	2.499.696	4
Auxiliar Área Salud	412	11	2.225.695	2
Secretario	440	08	1.965.989	1
Celador	477	07	1.865.840	6
Auxiliar de Servicios Generales	470	07	1.865.840	2
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL				25
GRAN TOTAL				49

PARAGRAFO: Los empleos relacionados en la planta de personal transitoria, mantendrán la Nomenclatura, Código y Grado salarial del acto administrativo vigente y continuarán devengando la asignación básica establecida en dichos empleos, sin desmejorar las condiciones salariales y prestacionales actuales, garantizando sus derechos laborales.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer la Planta de Personal de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS; así:

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	CREACIÓN
GERENCIA			
Gerente Empresa Social del Estado	085	28	1
Técnico Administrativo	367	12	1
Auxiliar Administrativo	407	10	1
TOTAL GERENCIA			3
PLANTA GLOBAL			
Subgerente	090	25	2
Director Operativo	009	15	3
Director Técnico	009	15	3
Jefe Oficina	006	16	3
Jefe Oficina	006	17	1

RESOLUCIÓN No. 238

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DENOMINACIÓN	COD	GRAD	CREACIÓN
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO			12
Jefe Oficina Asesora	115	09	3
SUBTOTAL NIVEL ASESOR			3
Profesional Universitario	219	12	35
Profesional Especializado	222	17	2
Profesional Universitario Área Salud	237	12	2
Profesional Especializado Área Salud	242	17	1
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL			40
Técnico Operativo	314	12	3
Técnico Administrativo	367	12	11
Técnico Administrativo	367	17	1
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO			15
Auxiliar Administrativo	407	10	7
Auxiliar Administrativo	407	11	10
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL			17
TOTAL PLANTA GLOBAL			87
GRAN TOTAL PLANAT DE PERSONAL			90

ARTÍCULO SEPTIMO: El Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, distribuirá e incorporará a los servidores públicos que conforman la Planta de Personal establecida en la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 14 (catorce) días del mes de Julio de 2022



JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Luis Francisco Páez M – Contratista.

Revisó: Angélica Sánchez Tous- Ejecutiva Administrativa Área Jurídica –Trabajador en Misión Suministrado por Soluciones Efectivas S.A.S.

Revisó: Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez-Profesional Especializada-Apoyo al Área de Talento Humano